



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2017

TIEMPOS DE *Por Gracia*  
VICTORIAS! *de Dios!*

### CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa a todos los productores y comercializadores de insumos agropecuarios que este Ministerio emitirá un **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL** a cada usuario que se acoja a los beneficios que otorga el arto. 274 de la Ley 891 "Ley de reformas y adiciones a la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria", y el Acuerdo Interinstitucional No. 02-2016 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA, relativo a las Normas y Procedimientos para la Aplicación de Exoneraciones a los Sectores Productivos, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 8 de junio del 2016.

El **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL**, será válido hasta el 30 de junio del 2017. Para hacer uso del beneficio, el titular del AVAL deberá presentar al Proveedor el **PLAN DE COMPRAS ANUAL ESTIMADO** debidamente autorizado por este Ministerio y el **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL**. Los bienes sujetos de exoneración son únicamente los autorizados en el Plan de Compras Anual Estimado.

Managua, 03 de enero del 2017.



*Iván Acosta Montalván*  
**Iván Acosta Montalván**

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

*Por Gracia  
de Dios!*



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional  
Tel.: 2222-7061 Fax.: 2222-2509  
[www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)